

## **ENTENDER ESTE PEDIDO**

El Tribunal le ha ordenado que haga y no haga ciertas cosas que se enumeran en la Orden. Debe obedecer TODOS los elementos que se han verificado.

### **NO ABUSO:**

Si se le ordenó no abusar del demandante, tiene prohibido no solo dañar físicamente al demandante, sino también: (a) amenazar al demandante; (b) intentar dañar al demandante; (c) colocar al demandante por temor a daño físico; y (d) usar la fuerza o una amenaza de cualquier tipo para que el demandante tenga relaciones sexuales de mala gana con usted.

***IMPORTANTE - Si el demandante está asustado por sus palabras o acciones, incluso si no cree que está siendo abusivo, aún puede ser considerado abuso por el Tribunal.***

### **SIN CONTACTO:**

Si se le ordenó no comunicarse con el demandante, esto significa que no puede comunicarse con el demandante DE NINGUNA MANERA, directa o indirectamente, incluyendo:

- Llamar al demandante por teléfono
- Enviar un mensaje de texto al demandante
- Ponerse en contacto con el demandante a través de las redes sociales como Facebook, Twitter o Instagram
- Enviar un correo electrónico al demandante
- Dejar mensajes en un contestador automático
- Enviar cartas al demandante
- Enviar flores, dulces o regalos al demandante
- Enviar mensajes al demandante a través de amigos, parientes, niños o cualquier otra persona

***IMPORTANTE - No puede tener contacto con el demandante incluso si el demandante quiere tener contacto o inicia el contacto. Si responde al contacto iniciado por el demandante, aún se le cobrará por violar la Orden.***

### **MANTENTE ALEJADO:**

Si se le ha ordenado que permanezca a cierta distancia del demandante, NUNCA debe estar más cerca del demandante que esa distancia. Esto incluye calles públicas, centros comerciales, cines, supermercados, escuelas, transporte público o cualquier otro lugar.

***IMPORTANTE - Incluso si ya se encuentra en un lugar y el demandante viene después de usted, debe abandonar o alejarse del demandante al menos la distancia que se le ha ordenado.***

### **VACATE LA RESIDENCIA:**

Si se le ordenó abandonar inmediatamente la residencia del demandante, incluso si también era su propia residencia, no debe regresar a la residencia por ningún motivo. La única excepción es si el Tribunal ha autorizado específicamente en la Orden que usted pueda regresar a la residencia para recuperar sus pertenencias, lo cual DEBE hacerse en presencia de la policía.

***IMPORTANTE - Incluso si la escritura / arrendamiento y los servicios públicos están exclusivamente a su nombre, no puede dañar la propiedad de ninguna manera ni desconectar los servicios públicos o la entrega por correo. También se le exige que entregue sus llaves a la policía.***

### **ENTREGA LAS PISTOLAS:**

Si se le ha ordenado que entregue a la policía armas, municiones y licencias de armas y tarjetas FID, debe hacerlo INMEDIATAMENTE al oficial que sirve la Orden a menos que se indique lo contrario. Esta orden no solo incluye armas de su propiedad, sino también armas o municiones que posee o tiene control sobre.

### **OTROS PEDIDOS:**

El Tribunal puede haber establecido otros términos de la Orden que incluyen, entre otros: (1) ordenarle que se mantenga alejado del trabajo o la escuela del demandante; (2) otorgar la custodia de los niños al demandante y ordenarle que no se comunique con los niños; (3) ordenarle que pague manutención o compensación al demandante; y (4) ordenar la custodia de una mascota al demandante. Debe cumplir con estos términos igual que todos los demás.

## **¿QUÉ PASA DESPUÉS?**

### **¿Cuánto dura la orden?**

La orden le dice qué fecha y hora en que caducará (final) .La Orden finalizará en esa fecha a las 16:00, a menos extendida por el Tribunal.

### **¿Se puede extender la orden?**

La Orden tendrá una "fecha de audiencia" escrita en ella. La "audiencia" es para que el juez decida si esta orden debe extenderse, modificarse o desestimarse.

En la fecha de vencimiento de la Orden, puede aparecer el demandante para solicitar una extensión. La extensión puede ser por un período específico de tiempo o el juez puede hacer que la orden sea permanente. Si el Tribunal decide, después de una audiencia, que la Orden debe extenderse, permanecerá en pleno vigor y efecto hasta la fecha indicada.

### **¿Tengo que ir a la corte?**

Tiene derecho a comparecer en la audiencia, con o sin un abogado, para interrogar al demandante y presentar su lado al juez.

**¡Tanto si apareces como si no, el tribunal puede extender la orden!**

## **QUIEN PUEDE DESPEDIR LA ORDEN?**

Solo el tribunal que emitió la orden puede cambiarla o desestimarla. Por lo tanto, no puede regresar a la casa del demandante ni ponerse en contacto con el demandante incluso si está invitado, a menos que la orden haya sido modificada o desestimada por un tribunal. Incluso si el demandante inicia contacto con usted o le pide que se mude de nuevo, si la Orden aún está en vigencia y usted viola los términos, será arrestado y acusado. Aunque un demandante puede pedirle al Tribunal que modifique, desestime o anule la Orden, la decisión de hacerlo le corresponde al juez.

**RECUERDE: ¡Incluso si el Tribunal cambia o desestima la Orden, no puede abusar del demandante!**

## **PUEDES DETENER LA VIOLENCIA EN TU VIDA**

Usted recibió una orden de restricción porque el demandante ha sido abusado, amenazado o asustado por usted de alguna manera.

Es posible que haya golpeado, abofeteado, empujado o inmovilizado al demandante. Es posible que haya arrojado objetos, paredes perforadas, pateado sillas o propiedad destruida. Puede haber sido verbal o sexualmente amenazante o abusivo.

El maltrato es muy común en nuestra sociedad y ocurre en todos los grupos económicos, étnicos y raciales.

A muchas personas les resulta difícil aceptar y admitir que tienen un problema. A menudo culpan a la víctima por "provocarla". A veces, las personas que abusan de sustancias intentan culpar al alcohol o las drogas por su comportamiento abusivo. Algunas personas han aprendido a expresar su enojo a través de la violencia.

El maltrato es un comportamiento aprendido que se puede desaprender. El primer paso es dejar de culpar a otros por su comportamiento abusivo y reconocer que tiene un problema.

## **OBTENIENDO AYUDA**

**No esperes hasta que tu situación empeore. El problema no desaparecerá por sí solo. Póngase en contacto con una de las siguientes agencias para obtener ayuda:**

### **Intervención del maltratador:**

**Programa de violencia doméstica de Gandara:**  
Springfield  
(413) 736-0395

**Programa de Intervención de Proteus**  
El Centro Carson en Servicios Humanos del Valle  
96 South Street, Ware; 413-579-7570

### **Servicios de salud mental y abuso de sustancias:**

**ServiceNet**  
400 Amity Street, Amherst  
50 Pleasant Street, Northampton  
55 Federal Street, Greenfield  
877-984-6855 (toll free)  
[www.servicenet.org](http://www.servicenet.org)

**Opciones clínicas y de soporte**  
491 Main Street, Athol; 978-249-9490  
1 Arch Place, Greenfield; 413-774-1000  
8 Atwood Drive, Northampton; 413-582-0471  
[www.csoinc.org](http://www.csoinc.org)

**Centro de desarrollo humano**  
357 Main Street, Athol  
179 Northampton Street, Easthampton  
489 Bernardston Road, Greenfield  
131 West Main Street, Orange  
844-CHD-Help (243-4357)  
[www.chd.org](http://www.chd.org)

**Narcóticos Anónimos, Región de Nueva Inglaterra**  
866-624-3578  
[www.nerna.org](http://www.nerna.org)

**Alcohólicos Anónimos, Oeste de Massachusetts**  
413-532-2111  
[www.westernmassaa.org](http://www.westernmassaa.org)

### **Asesoramiento y apoyo financiero:**

**Acción Comunitaria**  
393 Main Street, Greenfield; 413-475-1570  
17 New South Street, Northampton; 413-582-4237  
167 South Main Street, Orange; 978-544-8091  
6 South Street, Ware; 413-967-4920  
[www.communityaction.us](http://www.communityaction.us)

Este proyecto es apoyado por una Ley de Violencia contra la Mujer S.T.O.P. subvención otorgada por la Oficina de Subvenciones de la Violencia contra las Mujeres, la Oficina de Programas de Justicia, el Departamento de Justicia de los EE. UU. a la División de Programas de Seguridad Pública de la Oficina Ejecutiva de Massachusetts y otorgada a la Oficina del Fiscal del Distrito Noroeste. Los puntos de vista en este documento son los del autor (es) y no representan necesariamente la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos

## **Para el acusado: Entendiendo el Orden de prevención de abuso y obtener ayuda**

Acaba de recibir una orden de prevención de abuso, también conocida como una orden de restricción, emitida de conformidad con el capítulo 209A de las Leyes Generales de Massachusetts. Es importante leer la orden de restricción en su totalidad, así como este folleto, para asegurarse de conocer sus responsabilidades.

**Si usted viola las disposiciones de esta orden de no abusar, no contactar, mantenerse alejado, desocupar o entregar armas de fuego, será arrestado.** Una violación de estos términos de la orden se castiga con una sentencia de prisión de hasta dos años y medio (2 años y medio), una multa de hasta \$ 5000, o ambas. Una violación de cualquier otro término de la orden también puede ser castigada con la imposición de una multa sustancial y / o una sentencia de cárcel.  
**Puedes detener la violencia en tu vida.** Este folleto contiene recursos donde puede obtener ayuda.



**Fiscal de Distrito del Noroeste David E. Sullivan  
Equipo especial sobre violencia doméstica y sexual  
Enero 2021**